

NUEVO SALARIO MÍNIMO EN NICARAGUA

El día 27 de febrero de 2015, el Ministerio del Trabajo aprobó el nuevo salario mínimo que regirá los distintos sectores económicos a partir del 1 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2016. Dichas modificaciones se detallan a continuación:

SECTOR DE ACTIVIDAD	PORCENTAJE A PARTIR DEL 1/03/15 AL 31/08/15	MENSUAL	PORCENTAJE A PARTIR DE 1/09/15 AL 28/02/16	MENSUAL
Agropecuario *	5.74%	C\$ 3,014.41	5.74%	C\$ 3,187.43
Pesca	5.49%	C\$ 4,594.34	5.49%	C\$ 4,846.57
Minas y Canteras	5.49%	C\$ 5,426.54	5.49%	C\$ 5,724.46
Industria Manufacturera	5.49%	C\$ 4,062.79	5.49%	C\$ 4,285.84
Industrias sujetas al régimen fiscal **	8.00%	C\$ 4,325.01	0%	C\$ 4,325.01
Micro y pequeña industria artesanal y turística nacional	4.90%	C\$ 3,296.22	4.90%	C\$ 3,457.73
Electricidad y Agua; Comercio, Restaurantes y Hoteles; Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	5.49%	C\$ 5,542.11	5.49%	C\$ 5,846.37
Construcción, Establecimientos Financieros y Seguros	5.49%	C\$ 6,761.91	5.49%	C\$ 7,133.14
Servicios Comunitarios Sociales y Personales	5.49%	C\$ 4,235.88	5.49%	C\$ 4,468.43
Gobierno Central y Municipal	5.49%	C\$ 3,768.01	5.49%	C\$ 3,974.87

*/ Salario más alimentación

**/ Vigentes a partir del uno de enero de 2015

A los salarios del sector de las micro y pequeñas empresas en la Industria Artesana y Turística Nacional (PYME), se les aplicará un reajuste del 4.90%, y al sector de Zonas Francas un reajuste del 8%.

ROBERTO ARGÜELLO

Asociado

roberto.arguello@ariaslaw.com